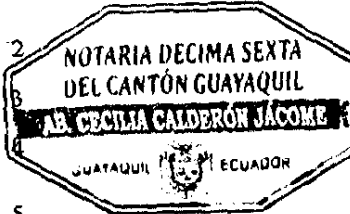


DOY FE: Que la copia precedente compuesta de 15 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado

Guail, U 1 NOV 2016

Ab. María Fernanda Vela Velázquez
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
2016//

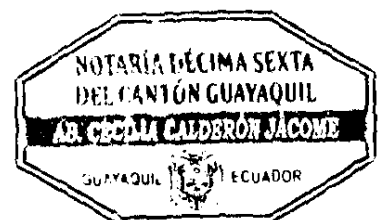
ABG. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil
No.



ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑIA WINDSURFING S.A. "EN
LIQUIDACION"-----

CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día Doce de Abril del
año dos mil Dieciseis, ante mí, Abogada **CECILIA
CALDERON JACOME**, Notario Público Titular Décimo Sexto
de éste Cantón, comparece: El señor **JAIME EDUARDO
TAMARIZ BARREIRO**, quien declara ser ecuatoriano,
mayor de edad, de profesión Lcdo. Comunicación Social,
con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por
sus propios derechos y por los que representa en su
calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE
LEGAL** de la compañía **WINDSURFING S.A "EN
LIQUIDACION"**, el cual no ha sido modificado ni revocado,
y que continua en el ejercicio del cargo, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocer de fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación y
procedido con amplia y entera libertad y bien instruido en la
naturaleza y resultados de esta **ESCRITURA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION"**, para su
otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR
NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a



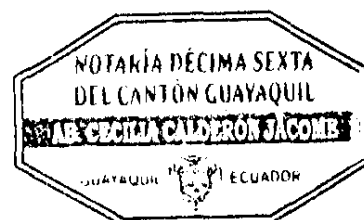
Yo, Cecilia Calderon Jacome,
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 su cargo, dígnese incorporar una escritura de
2 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
3 **WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION"**, que está
4 contenida en las siguientes cláusulas y especificaciones:
5 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración
6 de la presente Escritura Pública de Reactivación de la
7 Compañía **WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION"**, el
8 señor **JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO**, en su
9 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
10 misma, y con la autorización que le otorgó la Junta
11 General de Extraordinaria Universal de Accionistas de la
12 compañía **WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION"**, de
13 fecha treinta de Junio del año dos mil diez, documentos
14 que se presentan para que sean agregados como
15 documentos habilitantes en la presente escritura.
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
17 **WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION"**, se constituyó
18 mediante escritura pública registrada en la
19 Superintendencia de Compañías con fecha dos de Junio
20 del año dos mil diez, mediante resolución Cuatro mil
21 ciento veinticinco, identificada con numero de expediente
22 seis- uno- uno- dos- siete, e incrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil con fecha veinticinco de Junio del
24 año dos mil diez, iniciando sus actividades económicas con fecha veinticinco de
25 marzo del año dos mil diez, tal como consta en el Registro Único de



ABG. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 Contribuyentes (RUC), que se agrega como
2 habilitante a la presente escritura de Reactivación
3 de la Compañía WINDSURFING S.A. "EN
4 LIQUIDACION" B) Con fecha nueve de Junio del
5 año dos mil catorce mediante resolución N.- tres mil
6 ochocientos dos, emitida por la Superintendencia
7 de Compañías, se declaró la Inactividad de la
8 compañía WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION"
9 C) Con fecha trece de Noviembre del año dos mil
10 catorce mediante resolución N.- veintinueve mil
11 ochocientos treinta y nueve, emitida por la
12 Superintendencia de Compañías, se declaró la
13 disolución de la compañía WINDSURFING S.A. D) El
14 Once de Marzo del dos mil dieciseis, se reunieron en
15 su domicilio principal los accionistas de la compañía
16 WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION", en Junta
17 General Extraordinaria Universal de Accionistas con
18 el propósito de aprobar los puntos que a continuación
19 se detallan: UNO) La Reactivación de la compañía
20 WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION"; y DOS)
21 Autorizar al Gerente General señor JAIM
22 EDUARDO TAMARIZ BARREIRO, para que pueda
23 protocolizar todos los documentos requeridos, con el
24 fin que proceda la presente escritura. Para lo cual se
25 contó con la aprobación unánime de todos los
26 accionistas asistentes, tal como se puede apreciar
27 en el acta de Junta General Extraordinaria Universal
28 de Accionistas que se agrega como habilitante en la



1 presente escritura.- **TERCERA: REACTIVACION.-**
2 Con los antecedentes expuestos el señor JAIME
3 EDUARDO TAMARIZ BARREIRO gerente general de
4 la compañía WINDSURFING S.A. "EN
5 LIQUIDACION", declara la reactivación de la
6 compañía en mención, por lo que queda Reactivada
7 la misma. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los accionistas de
8 la compañía WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION"
9 autorizaron al Gerente General de la compañía en mención,
10 señor JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO para que
11 pueda protocolizar todos los documentos requeridos, para que
12 produzca efecto la presente escritura. **QUINTA:**
13 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente en su
14 calidad invocada declara bajo la gravedad de juramento que
15 la compañía WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION", mi
16 representada no es contratista de obra publica alguna ni
17 mantiene contrato pendiente con el Estado ecuatoriano o
18 alguna Institución Pública; Anteponga y agregue usted, señor
19 Notario; las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
20 del presente instrumento.- (Firmado legible) **ABOGADO**
21 **DANNY RAFAEL DE LA ROSA CHOCA**, identificada con
22 registro número cero nueve, dos mil doce, cinco cincuenta y
23 tres del Foro de abogados del Ecuador. **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA**
25 Quedan agregados todos los respectivos documentos de la
26 y que sirven como soporte para que se lleve a cabo la
27 presente escritura de Reactivación de la Compañía
28 WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACION" En consecuencia el



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos / NOMBRES
TAMARIZ BARREIRO
JAIME EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

091244606-9

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0124

014 - 0265

0912446065

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TAMARIZ BARREIRO JAIME EDUARDO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

TARDQUI

2

12

ZONA

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

00

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

00

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

00

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

00

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

00

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN YACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

***Certificado de Vigencia de Nombramiento:**

Nombre de Compañía: WINDSURFING S.A.
Cargo: GERENTE GENERAL
Nombre: JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO
Fecha de Otorgamiento: 8 de Septiembre del 2010
Fecha de inscripción: 8 de Septiembre del 2010
Período: 5 Años

Desde la fecha de inscripción del nombramiento ante citado hasta el 4 de Abril del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

* WINDSURFING S.A., se encuentra en Disolución con fecha 15 de Diciembre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 7 de Abril del 2016

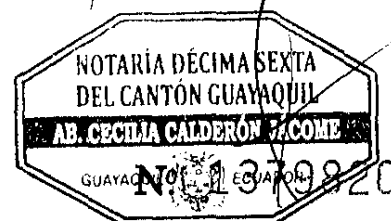

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Ref.: 63579-M-010 / 131074-M-14

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 11.00





SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 7 de Abril 2016
Yo, Salvador Alejandro Orosio Morquecho C.C./Pasap/RUC 0921041602 de nacionalidad Venezolana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil, requiero me confiera un certificado de la Compañía WIND SURFING S.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 15 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARQUE CON X

☐

JUDICIAL

☐

ADMINISTRATIVO

☐

SRI

☐

CTE

☐

BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN:

WIND SURFING S.A.

MARQUE CON X

☐

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CIA.

☐

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

☐

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

☐

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

☐

CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

☐

CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

☐

CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

☒

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

☐

CERTIFICADO DE PODERES

☐

CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

☐

CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

☐

OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: Gerente

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso que haga o no el demandante jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: NADIS HUACON EMBRANDO

DIRECCIÓN: Industria 108 y Valencia

C.C./PASAP/RUC: 0925617167001

TELÉFONO:

CELULAR:

E MAIL:

DATOS ADICIONALES DE LA SOLICITUD:

TELÉFONO: 0996827011

CELULAR:

E MAIL: GABOCHACI@GMAIL.COM

FI



REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

Guayaquil, Septiembre 8 del 2010

Señor
JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO
Ciudad.-

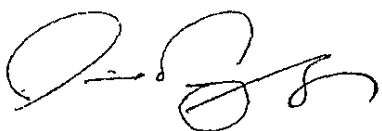
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía WINDSURFING S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 2 de Junio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Junio del 2010.

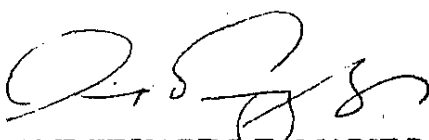
Muy atentamente,



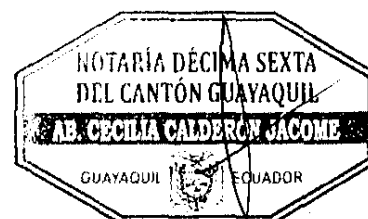
JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de WINDSURFING S.A., para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Septiembre 8 del 2010



JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO
GERENTE GENERAL
C. C. # 091244606-9



NUMERO DE REPERTORIO: 44.661
FECHA DE REPERTORIO: 08/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Septiembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
WINDSURFING S.A., a favor de JAIME EDUARDO TAMARIZ
BARREIRO, a foja 96.183, Registro Mercantil número 17.280.

ORDEN: 44661



**REGISTRO
MERCANTIL**

5

REVISADO POR:

ce



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992674741001
RAZON SOCIAL: WINDSURFING S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DOEMON
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TAMARIZ BARREIRO JAIME EDUARDO
CONTADOR: VELASCO FIERRO JAMES ALEXANDER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 25/06/2010
FEC. INSCRIPCION: 30/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: AV. LAS PALMAS Número: 307 Intersección: CUARTA - QUINTA Referencia ubicación: DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE Teléfono Trabajo: 046045389

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS
CERRADOS.

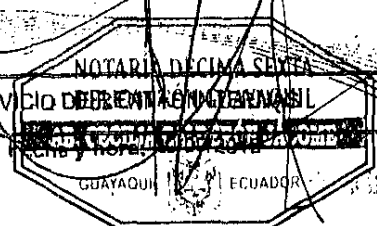


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR

Usuario: FMNS160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO



RECUPERACION SUPERFICIAS-ORDEN DE COBRE
NOMBRE: GUAYACIL S.A.

TIPO IDENTIFICACION: Excedente

IDENTIFICACION: 00000000000110

EXPEDIENTE: 00129

DESCRIPCION: SRI RESOL ref: 125

EFECCION: 12.00

R/A A CTA:

DEBITO:

OTRO VAL:

IMPORTE:

TOTAL: 12.00

GUAYACIL-AUTOBANCO ALBANBORJA 2016-02-05 13:37:03 Caja:00002 REF:54-5720 User:RZAMBRAN

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

BANCO DEL PACIFICO
GUAYACIL-AUTOBANCO ALBANBORJA

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodelpacifico.com

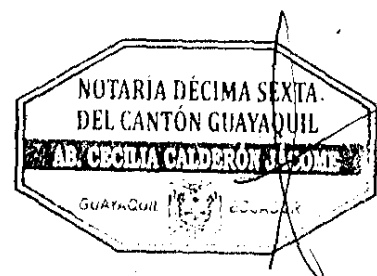
Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACION: Pasaporte
IDENTIFICACION : 999999999
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 066-001-023852208
USUARIO : RZAMBRAN
FECHA : 2/5/2016 1:37:03 PM
NUT : 5445720

CLAVE ACCESO:
05022016010990005737001206600102385220805
13363811

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



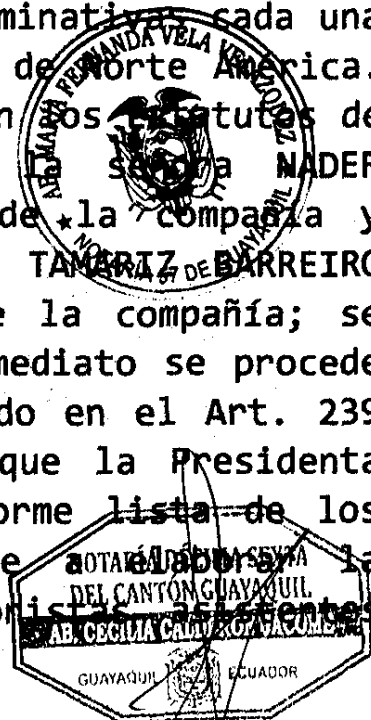
**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA
CON FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL
DIECISÉIS.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las Nueve horas del día once del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en el domicilio de la compañía. Se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACIÓN" con la comparecencia de las siguientes personas:

A) La accionista señorita DENISE ANNE NADER GARZOZI, propietaria de Cuatrocientos (400) acciones.

B) El accionista señor JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO, propietario de Cuatrocientos (400) acciones.

Todas las acciones ordinarias y nominativas, cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norte América. De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la compañía, Preside la sesión la señora NADER GARZOZI DENISE ANNE, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el señor TAMARIZ BARREIRO JAIME EDUARDO, Gerente General de la compañía; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidenta instruye que por secretaria se forme lista de los asistentes, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes

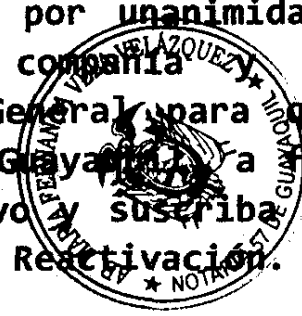


representan el cien por ciento (100%) del capital pagado que es a su vez es el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los accionistas constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria y Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día:

1) Reactivación de la compañía.

Una vez que se dio lectura a los puntos a tratar, toma la palabra la Presidenta de la Junta y menciona que, se debe reactivar la compañía, la misma que fue declarada inactiva y disuelta de pleno derecho mediante resolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029839 de fecha Trece de Noviembre del Dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías, que las causales de la Disolución ya han sido superadas, por lo que se solicita se reactive la compañía. Se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, los accionistas de la compañía luego de deliberar al respecto **Resuelven por unanimidad:**

Aprobar la reactivación de la compañía en consecuencia facultan al Gerente General para que acuda ante una de las notarías de Guayaquil a fin de que realice el trámite respectivo y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reactivación.



Una vez que se han tratado y resuelto los puntos del orden del día que antes se acordó, la Presidenta dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la

CIA. WINDSURFING S.A.

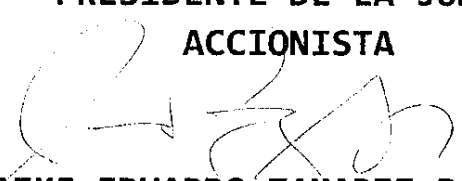
redacción del Acta de Junta resuelven por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las Once horas.


DENISE ANNE NADER GARZOZI

C.C. No. 0909247934

PRESIDENTE DE LA JUNTA

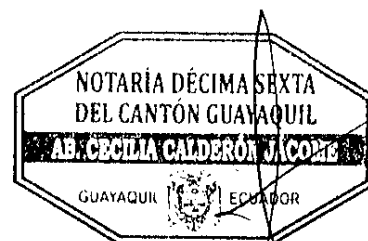
ACCIONISTA


JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO

C.C. No. 0912446069

SECRETARIO DE LA JUNTA

ACCIONISTA



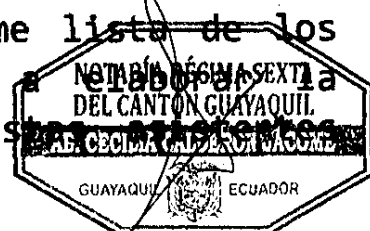
**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA
CON FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL
DIECISÉIS.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las Nueve horas del día once del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en el domicilio de la compañía. Se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACIÓN" con la comparecencia de las siguientes personas:

A) La accionista señorita DENISE ANNE NADER GARZOZI, propietaria de Cuatrocientos (400) acciones.

B) El accionista señor JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO, propietario de Cuatrocientos (400) acciones.

Todas las acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la compañía, Preside la sesión la señora NADER GARZOZI DENISE ANNE, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el señor TAMARIZ BARREIRO JAIME EDUARDO, Gerente General de la compañía; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidenta instruye que por secretaria se forme lista de los asistentes, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas presentes son:



representan el cien por ciento (100%) del capital pagado que es a su vez es el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los accionistas constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria y Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día:

1) Reactivación de la compañía.

Una vez que se dio lectura a los puntos a tratar, toma la palabra la Presidenta de la Junta y menciona que, se debe reactivar la compañía, la misma que fue declarada inactiva y disuelta de pleno derecho mediante resolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029839 de fecha Trece de Noviembre del Dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías, que las causales de la Disolución ya han sido superadas, por lo que se solicita se reactive la compañía. Se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, los accionistas de la compañía luego de deliberar al respecto **Resuelven por unanimidad: Aprobar la reactivación de la compañía y en consecuencia facultan al Gerente General para que acuda ante una de las notarías de Guayaquil, a fin de que realice el trámite respectivo y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reactivación.**



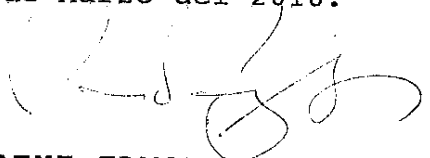
Una vez que se han tratado y resuelto los puntos del orden del día que antes se acordó, la Presidenta dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la

redacción del Acta de Junta resuelven por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las Once horas. F) DENISE ANNE NADER GARZOZI, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ACCIONISTA; F) JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO, SECRETARIO DE LA JUNTA, ACCIONISTA.

CERTIFICACIÓN:

Certifico que la presente es Fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía WINDSURFING S.A., al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.-

Guayaquil, 11 de Marzo del 2016.

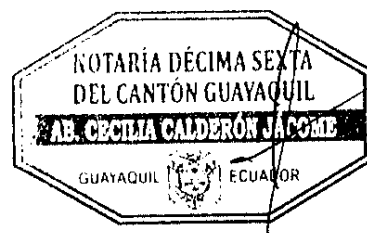

JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO

C.C. No. 0912446069

SECRETARIO DE LA JUNTA

GERENTE GENERAL

ACCIONISTA

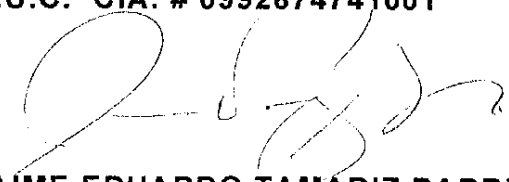


ABG. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

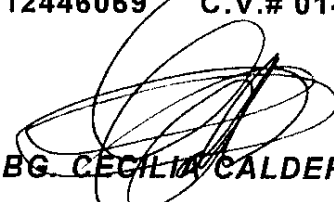
1 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de
2 sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad
3 de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual
4 DOY FE.

5 p. CIA. WINDSURFING S.A.

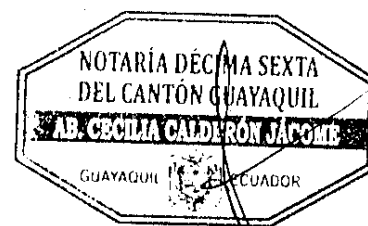
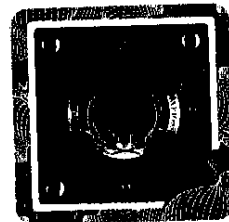
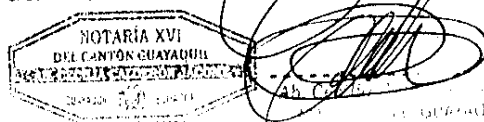
6 R.U.C. CIA. # 0992674741001

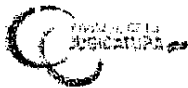
7 
8
9 JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO

10 C.C. # 0912446069 C.V.# 014-0265

11 
12
13 ABG. CECILIA CALDERON JACOME
14 NOTARIO XVI GUAYAQUIL

15
16
17 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CON
18 ESTE  TESTIMONIO
19 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD
20 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO





Factura: 002-003-000004458

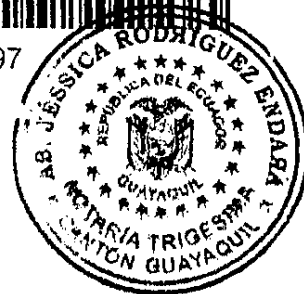


20160901030001997

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001997



MATRIZ	
FECHA:	8 DE JULIO DEL 2016, (17:17)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-06-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WINDSURFING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992674741001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA-TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



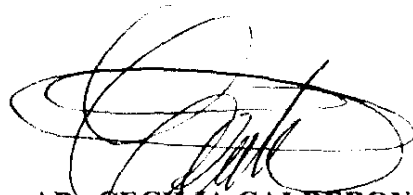
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

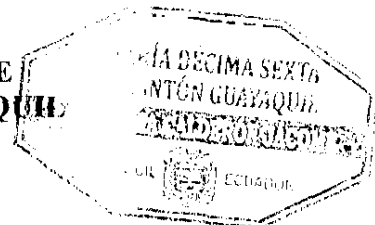
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003536**, dictado por el Abogado **LUIGI DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**, el **Veintiocho De Junio Del Dos Mil Dieciséis**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA WINDSURFING S. A.-** celebrada el Doce de Abril del Dos Mil Dieciséis, ante la Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME.- referida en el presente testimonio.-
LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, 10 de Noviembre del 2016.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0003536

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029839** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **WINDSURFING S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso 3ero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 12 de abril del 2016, con la correspondiente solicitud;

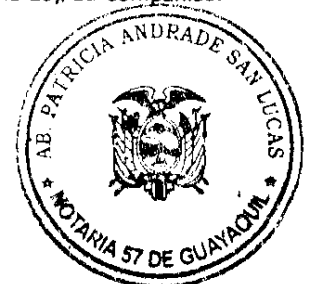
QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0941-M-** de 22 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **WINDSURFING S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.





SUPERINTENDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 2 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil.

28 JUN 2016

AB. LUIS DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



ORI/
Exp. 61127
T. # 14442-2016

IDENTIFICADO ES CONFORME
AL ORIGINAL FIRMADO
Guayaquil 8 de noviembre de 2016

Ch. Patricia Andrade San Lucas
SECRETARIA GENERAL DE SUMA SEPTIMA
1000 1000 1000 1000





Factura: 001-004-000000028



20160901057D04392

COPIA DE COMPULSA N° 20160901057D04392

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:57).

Maria Fernanda Vela Velazquez

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA FERNANDA VELA VELAZQUEZ
NOTARÍA QUINUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 13698-DP09-2016-JS



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/NOV/2016 10:22:07 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 14442-3
TAMARIZ KAIME

Expediente: 61127

RUC:

Razón social:

WINDSURFING S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 73
Digitando No. de trámite, año y verificador =